
! **Información de los profesores y del monitor**

Nombre profesor principal: Tristram Bogart

Correo electrónico: tc.bogart22@uniandes.edu.co

Horario y lugar de atención: H403, lunes 9:00-11:00 y martes 17:00-19:00

! **Introducción y descripción general del curso**

Este curso es una introducción a la teoría elemental de números, dirigido principalmente a estudiantes de matemáticas. Estudiaremos congruencias lineales, la distribución de números primos, raíces primitivas, funciones aritméticas, la ley de reciprocidad cuadrática.

! **Objetivos de la asignatura**

- a. Introducir al estudiante a la teoría elemental de números, abordando este tema clásico desde una perspectiva moderna. Darle herramientas para que él pueda hacerse una visión global de las matemáticas.
- b. Mostrarle al estudiante como elaborar demostraciones correctas y exponerlo al rigor matemático.
- c. Promover hábitos de estudio independiente y colaborativo al estudiante.

! **Competencias a desarrollar**

- a. Comprender y usar adecuadamente los conceptos básicos introducidos en el curso, en particular los siguientes: congruencias, sistemas de residuos, raíces primitivas, funciones aritméticas y símbolos de Jacobi.
- b. Comprender y usar adecuadamente las técnicas de resolución de problemas introducidas en el curso como congruencias lineales y cuadráticas o ecuaciones diofantinas.
- c. Leer, comprender e interpretar cálculos y textos matemáticos del nivel de libro de texto.

d. Saber usar correctamente la notación matemática usada en el curso y escribir la solución de problemas y cálculos matemáticos de manera comprensible, completa y bien estructurada.

e. Reconocer situaciones en las cuales las herramientas introducidas en el curso pueden ser útiles para el modelaje o solución de un problema.

f. Saber trabajar tanto independiente como colaborativamente en la adquisición de nuevo conocimiento.

g. Asumir sus responsabilidades individuales en el proceso de aprendizaje y actuar de manera honesta, madura y respetuosa con las personas que comparten y apoyan ese proceso. En este espacio se describe las habilidades que el estudiante desarrollará en el transcurso del curso

! Contenido de la asignatura

Se expone de forma ordenada toda la temática a tratar del curso

Semana No.	Mes	Fecha	Teoría	Problemas (del libro de Andrews)
1	Agosto	05.08-09.08	Inducción Representación en bases Lema de división	1-1 #3,4,6,8,10,14,15 1-2 #2,3,4,5 2-1 #1,4,5,6,7
2	Agosto	12.08-16.08	Algoritmo euclideo Ecuaciones diofantinas lineales Teorema fundamental de aritmética	2-2 #1,2,4,5,8,9,10 2-3 #1,3,4,5,6,8 2-4 #1,2,4,5,6,7,9
3	Agosto	19.08-23.08	Congruencias Sistemas de residuos Soluciones a sistemas de congruencias	4-1 #1,2,4,6,7 4-2 #1,2,3,4 5-1 #1,2,3

DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS

MATE-1103
Segundo Semestre de 2019

Tristram Bogart

(tc.bogart22@uniandes.edu.co)

4	Agosto	26.08-30.08	Los teoremas de Fermat y de Wilson El teorema chino de los residuos	5-2 #1,2,6,7,9,10,11,12 5-3 #1,2,3,4,5,6
5	Septiembre	2.09-06.09	Permutaciones y combinaciones Demostración combinatoria de los teoremas de Fermat y Wilson	3-1 #3,5,6,7,11,12,13,14 3-2 #1,2,3,4,5,6 3-3 #1,2
6	Septiembre	9.09-13.09	Repaso Parcial 1	
7	Septiembre	16.09-20.09	La función de Moebius Conteo de divisores Funciones multiplicativas	6-1 #1,2,3,4,5,6,8,9,10 6-2 #1,2,3,6,9,10,12 6-3 #1
8	Septiembre	23.09-27.09	Inversión de Moebius Sistemas reducidos de residuos	6-4 #2,3,4,5,6,7,10,11 7-1 #1,2,3,4,6
<i>Semana de Receso</i>				
9	Octubre	07.10-11.10	Raices primitivas Función de conteo de primos	7-2 #1,2,3,4,5,6,7,15 8-1 #2,3,4,8,9,10
10	Octubre	14.10-18.10	El teorema de Tchebychev Residuos Cuadráticos El símbolo de Legendre	8-2 #1,2,3,4,5,6 9-1 #1 9-2 #1,2,3
11	Octubre	21.10-25.10	La ley de la reciprocidad cuadrática y aplicaciones	9-3 #1,2,3,4,5,6,7 9-4 #1,2,3,4,5

12	Octubre	28.10-1.11	Repaso Parcial 2	
13	Noviembre	4.11-8.11	Particiones Representación gráfica de particiones El teorema de Euler de las particiones	12-2 #1,2,3,4,5,6 12-3 #1,2
14	Noviembre	11.11-15.11	Funciones Generatrices Funciones generatrices de particiones	3-4 #1,2,3,4,5,8 13-1 #1,2,3,4,5,6,7
15	Noviembre	18.11-22.11	Productos infinitos El teorema de Euler de los números pentagonales	13-2 #1,2,3,4,5,6,7,8,9 14-2 #1, 2, 3
16	Noviembre	25.11-29.11	Repaso Examen Final	
Exámenes finales				

! Metodología

Hay dos sesiones semanales de clases para ser atendidas por todos los estudiantes y en ellas se introduce el tema de la clase. Hay tareas semanales que son esenciales para el aprendizaje.

! Criterios de evaluación y aspectos académicos

Porcentajes de cada evaluación

tareas semanales (25%), 2 parciales (25% cada uno), examen final (25%)

Fechas Importantes

Primer parcial: jueves 12 de septiembre

Segundo parcial: jueves 31 de octubre

Examen final: jueves 29 de noviembre

Parámetros de calificación de actividades académicas

De acuerdo con los objetivos del curso y las competencias que el estudiante debe desarrollar durante el curso, las pruebas escritas (y en particular los exámenes) se calificarán tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Corrección de la respuesta.
- Corrección del procedimiento
- Compleitud del procedimiento.
- Claridad en la escritura y uso correcto de la notación matemática.

✓ Calificación de asistencia y/o participación en clase

La asistencia a clase por sí sola no será parte de la calificación del curso.

Reclamos

Según el Régimen Académico de la Universidad, si se trata de una prueba escrita, el estudiante deberá dirigir el reclamo por escrito, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al que conoció la calificación en cuestión. El profesor cuenta con diez (10) días hábiles para responderle.

✓

Política de aproximación de notas

Las notas se calcularán hasta dos decimales sin aproximación.

Bibliografía

Texto principal: G. Andrews, *Number Theory*, W.B Saunders Company, 1971.

Texto supletorio: K. Ireland and M Rosen, *A Classical Introduction to Number Theory*, 2. Edición, Springer-Verlag 1990.

RÉGIMEN ACADÉMICO

Las siguientes disposiciones académicas se deberán tener en cuenta en la elaboración de los programas de los cursos:

! Asistencia a clase:

Los cursos iniciarán el día establecido para ello en el calendario académico, y los profesores velarán por el cumplimiento del programa. (Art. 41 RGEPr).

Las clases deben empezar a la hora en punto o a la media hora, y terminar diez minutos antes de la hora en punto o de la media hora (Art. 42 RGEPr).

! Inasistencia a clase y a evaluaciones:

Los parámetros para controlar la asistencia deberán ser informados a los estudiantes el primer día de clase. Se sugiere informar si la asistencia y la participación serán criterios de evaluación, así como la forma en que serán calificados. Será facultativo de cada profesor determinar las consecuencias de la inasistencia si esta supera el 20% (Art. 43 y 44 RGRPr).

El estudiante que desee justificar su ausencia deberá hacerlo ante el profesor dentro de un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de ésta. De acuerdo con el parágrafo del artículo 45 del RGEPr, serán excusas válidas las siguientes:

- a. Incapacidades médicas.
- b. Incapacidades expedidas por la Decanatura de Estudiantes.

- c. Muerte del cónyuge o de un familiar hasta del segundo grado de consanguinidad.
- d. Autorización para participar en eventos deportivos, expedida por la Decanatura de Estudiantes.
- e. Autorización para asistir a actividades académicas y culturales, expedida por la respectiva dependencia académica.
- f. Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo.

El profesor podrá tener en cuenta otras circunstancias que a su criterio puedan justificar la ausencia del estudiante.

La Decanatura de Estudiantes prestará colaboración en la verificación de las incapacidades médicas.

! **Salidas de campo:**

Las salidas de campo de los estudiantes de la Universidad, programadas fuera de Bogotá, no son de carácter obligatorio. En caso de que algunos estudiantes no puedan cumplir con esta actividad, deberán informar las razones al profesor respectivo y acordar con él la realización de trabajos supletorios (Art. 46 RGEPr).

! **Calificaciones:**

- Se deberán programar como mínimo tres (3) evaluaciones. En los cursos de la escuela de verano el profesor podrá practicar una sola evaluación con un valor equivalente al 100% de la materia (Art. 47 y parágrafo Art. 48 RGEPr).
- Ninguna de las evaluaciones podrá tener un porcentaje superior al 35%, salvo que se trate de prácticas académicas, proyectos de grado y algunos cursos del programa de música, los cuales tendrán un sistema de calificación especial que también deberá ser informado a los estudiantes en el programa del curso. (Art. 48 RGEPr).
- Las evaluaciones orales, en las que la actividad del estudiante consiste únicamente en responder las preguntas formuladas por el profesor y que tengan un valor superior al

15% de la calificación del curso, deberán realizarse en presencia de un profesor adicional, quien también deberá actuar como evaluador.

- El estudiante que no asista a la presentación de las evaluaciones debidamente programadas, podrá ser calificado hasta con la nota cero (0). El aviso verbal dado por el estudiante inmediatamente antes de la práctica de la evaluación no lo exonera de la presentación de una justificación posterior, la cual deberá ser presentada al profesor correspondiente, dentro de un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se practicó la prueba. Si la justificación presentada es aceptada por el profesor, éste fijará fecha, hora y forma en que deberá ser realizada la evaluación correspondiente, pero en todo caso deberá efectuarse dentro de las dos semanas siguientes a la aceptación de la justificación presentada. (Art.57 RGEPr)
- El valor de cada evaluación practicada sin aviso, en ningún caso, podrá superar el 5% de la nota definitiva del curso.
- Los profesores tendrán autonomía para establecer sus propios criterios de aproximación de notas definitivas, pero deberán siempre informarlo en el programa del curso, el primer día de clase.
- Se recomienda establecer desde un inicio las condiciones para la entrega de informes y trabajos, así como los parámetros para la elaboración las actividades en grupo. También indicar los efectos de la entrega tardía de trabajos y de la no entrega.

! Entrega de calificaciones:

- Todos los profesores de la Universidad deben hacer conocer a sus estudiantes las calificaciones obtenidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la práctica de la evaluación parcial. Exceptuando aquellas correspondientes a los proyectos de grado y prácticas académicas (Art. 68 RGEPr).

- Al menos el 30% de las calificaciones debe ser dado a conocer a más tardar antes de la semana de retiros de cada semestre (Art. 69 RGEPr).
- Antes del examen final, el estudiante tiene el derecho a conocer las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre y podrá solicitarlas al profesor (Art. 70 RGEPr).

! Notas especiales:

- *Incompleto (I)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos del curso (Art. 57 RGEPr).
- *Incompleto Total (IT)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos de todos los cursos del periodo académico en el cual se encuentra matriculado (Art. 58 RGEPr).
 - *Pendiente (P)*: nota aplicada por el profesor cuando al estudiante por casos de fuerza mayor, para cumplir con los requisitos del curso, solo le reste la presentación de una prueba final o no pueda asignársele una calificación antes del plazo definido. La nota 'P' deberá reemplazarse a más tardar un mes después de terminado el semestre académico o quince (15) días después de terminado el periodo intersemestral (Art. 59 y Art. 60 RGEPr).
- *Pendiente Disciplinario (PD)*: nota aplicada por el profesor al estudiante que se encuentre vinculado a un proceso disciplinario. Esa nota será reemplazada una vez culmine definitivamente el proceso (Art. 61 y parágrafo 1 Art. 115 RGEPr).
- *Pendiente Especial (PE)*: nota excepcional aplicable a aquellos estudiantes que se encuentren desarrollando su correspondiente proyecto de grado y no ha sido concluido, por razones justificadas, dentro del semestre inicialmente establecido (Art. 61 RGEPr).

! Reclamos:

Si se trata de una prueba escrita, el estudiante deberá dirigir el reclamo por escrito, dentro de los ochos (9) días hábiles siguientes al que conoció la calificación en cuestión. El profesor cuenta con diez (10) días hábiles para responderle. Si el estudiante considera que la decisión no corresponde a los criterios de evaluación, podrá solicitar la designación de un segundo calificador ante el Consejo de Facultad, dentro de los cuatro (4) días hábiles al conocimiento de la decisión (Art. 64 y 65 del RGEPr).

En caso de reclamo por una calificación obtenida en una prueba oral, el estudiante podrá exponer la razón de su desacuerdo a los profesores evaluadores en el mismo momento en que tiene conocimiento de la nota. Si el grupo evaluador mantiene la calificación, la realización de un nuevo examen quedará a discreción del Consejo de Facultad al que pertenece la materia, previa solicitud escrita del estudiante (Art. 66 del RGEPr).

! Cambio de notas definitivas:

Vencido el plazo previsto para el cambio notas derivadas de los reclamos presentados, estos solo podrán realizarse con la autorización del coordinador de pregrado del programa al que pertenece la materia (Art. 65 RGEPr).

! Funciones del monitor:

La principal función del monitor es la de ayudar al profesor en la dirección de las actividades académicas (laboratorios, sesiones de repaso o de ejercicios, asesoría a estudiantes). Así mismo, apoyarlo en la corrección de ejercicios y pruebas. La calificación definitiva de las pruebas será responsabilidad exclusiva del profesor.

! Reporte de casos disciplinarios:

Ante la sospecha de una presunta comisión de fraude académico (Art. 115 RGEPr) o de una falta disciplinaria (Art. 116 y 117 RGEPr) por parte de uno de sus estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad uniandina, los profesores deberán tener en cuenta:

- Es su deber informar a la Secretaría del Comité Disciplinario de la unidad académica a la que pertenezca la materia o en la que esté inscrito el estudiante, según corresponda, explicando los hechos que fundamentan su consideración y adjuntando las pruebas correspondientes (Art. 129 RGEPr).
- A través de un proceso disciplinario el estudiante tendrá la oportunidad formal de presentar su versión sobre los hechos y pronunciarse sobre las decisiones que tomó el Comité (Art. 129-146 RGEPr).
- El profesor tiene discreción para hablar con los estudiantes implicados antes de reportar el caso al comité, para informarles al respecto.
- Durante el proceso disciplinario el profesor podrá ser consultado si el Comité lo considera, pero no será parte formal del proceso.
- A menos que el estudiante acepte su responsabilidad, el profesor no puede afirmar que cometió una falta disciplinaria. En cualquier conversación con un estudiante que presuntamente haya cometido la falta, el profesor debe ser cuidadoso. La existencia del fraude o de una falta disciplinaria solamente la puede determinar el Comité, después de haberse cumplido el proceso contemplado en los distintos reglamentos de estudiantes de la Universidad.
- La actividad académica en la que se presume la comisión de un fraude académico, deberá ser calificada con Pendiente Disciplinario (PD), (Art. 61 RGEPr). Es indispensable poner el Pendiente Disciplinario pues esta nota es una garantía del respeto por la presunción de inocencia del estudiante.

- Una vez el profesor reciba copia de la carta por medio de la cual se le notifica al estudiante la culminación del proceso disciplinario, deberá levantar el PD y asignar la nota correspondiente a la actividad académica (parágrafo 1 Art. 129? RGEPr).

! Canales de ayuda para estudiantes y profesores:

En cualquier momento los profesores y estudiantes podrán apoyarse en la labor de los coordinadores de su programa, la Decanatura de Estudiantes, la Secretaría General de la Universidad y la Oficina del Ombudsperson para consultar sobre asuntos académicos o administrativos según corresponda.

! Ajustes razonables

Según el Art.2 de la Convención sobre los *Derechos de las personas con discapacidad* de la ONU, se entiende por ajustes razonables "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". Por lo tanto, siéntase en libertad de informar a su profesor lo antes posible si tiene alguna condición o situación de discapacidad, visible o invisible, y requiere de algún tipo de apoyo o ajuste para estar en igualdad de condiciones con los demás estudiantes. En caso dado, por favor justifique su solicitud con un certificado médico o constancia de su situación. Así mismo, lo invitamos a buscar asesoría y apoyo en la dirección de su programa, en la decanatura de Estudiantes (Bloque Ñf, ext.2330, <http://centrodeconsejeria.uniandes.edu.co>) o en el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIS) de la Facultad de Derecho (pais@uniandes.edu.co).

! Respeto por la diversidad

Los valores de inclusión y respeto por la diversidad son fundamentales para nuestra labor. En esta comunidad consideramos inaceptable cualquier situación de acoso, discriminación, matoneo, y/o amenaza. Si alguno de los miembros de esta comunidad siente que está pasando

por alguna de estas situaciones o sabe de alguien a quien esto le puede estar pasando puede denunciar su ocurrencia y buscar orientación y apoyo ante alguna de las siguientes instancias:

- ! el equipo pedagógico del curso o la dirección del programa,
- ! la Decanatura de Estudiantes (DECA),
- ! la Ombudsperson (ombudsperson@uniandes.edu.co).
- ! el Comité MAAD (Maltrato, Acoso, Amenaza y Discriminación)
(lineamaad@uniandes.edu.co,
<https://secretariageneral.uniandes.edu.co/index.php/es/inicio-es/14-noticias/128>).

También puede acudir a los representantes estudiantiles (CEU) y/o a los grupos estudiantiles que pueden prestarle apoyo y acompañamiento: No Es Normal (derechoygenero@uniandes.edu.co o <https://www.facebook.com/noesnormaluniandes/?fref=ts>); Pares de Acompañamiento Contra el Acoso (paca@uniandes.edu.co o <https://www.facebook.com/PACA-1475960596003814/?fref=ts>). Además, en clase usted podrá solicitar ser identificado con el nombre y los pronombres que usted prefiera, estos pueden coincidir o no con su nombre legal registrado en banner. Nonobstante, para firmar en listas de asistencia y marcar hojas de exámenes, debe usar su nombre legal.